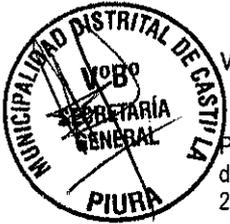




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 161-2020-MDC.A  
Castilla, 12 de junio del 2020



VISTO:

El Decreto Supremo N° 139-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del Departamento de Piura y de diversos Gobiernos Locales; El INFORME N° 0438-020-MDC-GM-GPYP-SGP, de fecha 10 de junio del 2020, emitido por la C.P.C. Irene del Milagro Amaya Jacinto Subgerente de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

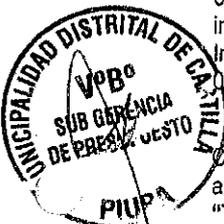
Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 139-2020-EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 195 734 547,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC a favor del pliego Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del Departamento de Piura y de cuarenta y seis (46) Gobiernos Locales, para financiar ochenta y un (81) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), por la fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al numeral 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las setenta y seis (76) intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en los Oficios N°s 00295, 00317, 00323, 00327 y 00330-2020-ARCC/DE, conforme a los Memorandos N°s 0105, 0114, 0115 y 0116-2020- EF/63.04;

Que, en el INFORME N° 0438-020-MDC-GM-GPYP-SGP, de fecha 10 de junio del 2020, emitido por la C.P.C. Irene del Milagro Amaya Jacinto Subgerente de Presupuesto, indica que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 4.1 del presente artículo, se encuentran en el **Anexo 2: "Transferencia de Partidas a favor del pliego Ministerio de Agricultura y Riego, del Gobierno Regional del Departamento de Piura y de diversos Gobiernos Locales - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito"**, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 301530: Municipalidad Distrital de Castilla, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 1,997,081 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión, según detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO (En Soles)
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2468755. RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E.I 1037 - III ETAPA DEL A.H LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	1,997,081
TOTAL:		S/ 1,997,081





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 161-2020-MDC.A

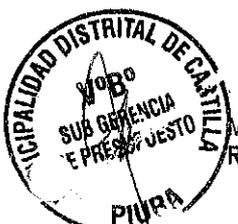
Castilla, 12 de junio del 2020



Que, del mismo modo se indica que resulta necesaria aprobar la Desagregación Vía Transferencia de Partidas de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Castilla, a nivel funcional programático, debiendo aprobarse la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 139-2020-EF, por un monto de S/ 1, 997,081 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>INGRESOS</b>	: En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
PARTIDA DE INGRESO	: 1.8.2.2. 1 1 Bonos del Tesoro Público S/ 1,997,081
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 1,997,081</b>
<b>EGRESOS</b>	: En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Castilla
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	: 2468755. RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E.J 1037 - III ETAPA DEL A.H LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GASTOS DE CAPITAL	:
2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros:	S/ 1,997,081
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 1,997,081</b>



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 139-2020-EF, por un monto de S/ 1, 997,081 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

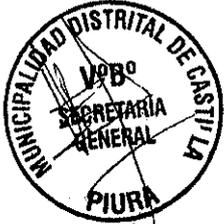




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 161-2020-MDC.A  
Castilla, 12 de junio del 2020



**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
PARTIDA DE INGRESO

: En Soles

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.  
: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.  
: 1.8.2.2.11 Bonos del Tesoro Público S/ 1,997,081

TOTAL INGRESOS

\*\*\*\*\*  
S/ 1,997,081  
\*\*\*\*\*

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA  
PROYECTO

: En Soles

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Distrital de Castilla  
: 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR  
: 2468735. RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E.I 1037 - III ETAPA DEL A.H LA PRIMAVERA. DISTRITO DE CASTILLA. PROVINCIA DE PIURA - PIURA  
: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros:

S/ 1,997,081  
\*\*\*\*\*  
S/ 1,997,081  
\*\*\*\*\*

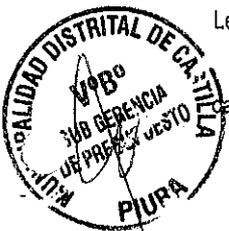


**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

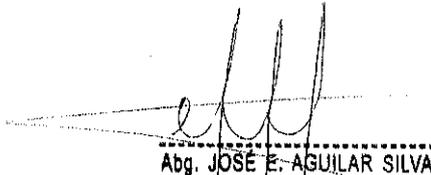
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

